



LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE INNOVACION TECNOLOGICA PARA LA COMPETITIVIDAD (INNOVATEC)

1 INTRODUCCION

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) destaca la importancia de apoyar las actividades científicas, tecnológicas y de innovación, de tal manera que se reflejen en la mejora competitiva del país. El PND considera estratégico establecer las condiciones para que México se inserte en la vanguardia tecnológica, lo que es esencial para promover el desarrollo integral del país de forma sustentable. Por ello, una de las estrategias del PND se refiere específicamente a profundizar y facilitar los procesos de investigación científica, adopción e innovación tecnológica. Dichos procesos constituyen una de las principales fuerzas motrices del crecimiento económico y del bienestar de las sociedades modernas.

En la visión empresarial, recogida en el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2008-2012 (PECYT), el conocimiento científico y tecnológico es fuente de riqueza económica a través de su adquisición, rápida asimilación, adaptación y en su caso, generación de nuevo conocimiento e innovación Esta concepción considera al conocimiento como un recurso necesario para incrementar la competitividad y para la creación de bienes y servicios que pueden ser explotados mediante su comercialización.

La interacción de los diversos actores del Sistema –sector académico, empresas, profesionales de la ingeniería y administración pública- debe dar como resultado una concepción integradora que combine las anteriores, que tome en consideración la importancia que cada una de ellas tiene en la configuración de un SNCYT armónico y dinámico, mediante la inclusión de todos los agentes necesarios para el desarrollo de la cadena educación-ciencia-tecnología-innovación. Derivado de los anteriores programas rectores nacionales, el Ejecutivo Federal a través del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) presenta este nuevo esquema de soporte al sector privado, Programa Innovación Tecnológica para la Competitividad

ección Adjunta de Servicios Jundreos irección de Normatividad, Consulta





(INNOVATEC), con la finalidad de catalizar y potenciar los recursos que las empresas invierten en actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (IDTI)¹.

El programa INNOVATEC tendrá como propósito estimular de desarrollo de proyectos tecnológicos que impulsen la competitividad de las empresas, así como también para obtener un mejor balance entre los recursos aplicados para estas actividades.

La Ley de Ciencia y Tecnología, establece las bases de una política de estado que sustenta la integración del SNCYT en elementos fundamentales tales como el incremento a la capacidad científica, tecnológica y de formación de investigadores para resolver problemas fundamentales del país y que coadyuven a su desarrollo, de igual manera señala la promoción de la vinculación entre ciencia básica e innovación tecnológica, asociadas a la actualización y mejoramiento de la calidad de la educación para expandir las fronteras del conocimiento, incorporando desde luego, el desarrollo y la innovación tecnológica a los procesos productivos para incrementar la productividad y la competitividad que requiere el aparato productivo nacional, sin olvidar el fortalecimiento del desarrollo regional a través de políticas integrales de descentralización y la definición de prioridades, asignación y optimización de recursos del Gobierno Federal para la ciencia y la tecnología en forma participativa.

2 OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Incentivar la inversión en IDT de las empresas² del sector productivo del país, mediante el otorgamiento de estímulos económicos complementarios a las empresas que demuestren de manera fehaciente que realizan

¹ Como referencia general para aspectos relacionados a la terminología y la estructuración de proyectos se recomienda revisar lo establecido en la Normas NMX-GT-001-IMNC-2007 y PYF-NMX-GT-002-IMNC-2008 del Instituto Mexicano de Normalización A. C.

² En los presentes lineamientos se entenderá por empresas a las sociedades reguladas en la Ley General de Sociedades Mercantiles.





actividades relacionadas a la investigación y desarrollo tecnológico, con la finalidad de incrementar su competitividad, la creación de nuevos empleos de calidad e impulsar el crecimiento económico del país.

Es importante resaltar que el programa no pretende sustituir la inversión en IDT del sector productivo, sino estimular el crecimiento en la inversión del sector productivo.

Se promoverá que los apoyos sean enfocados a proyectos de investigación y que las empresas beneficiarias celebren convenios de colaboración con instituciones públicas de educación superior.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

Del objetivo general de este programa se derivan los siguientes objetivos específicos, los cuales están asociados al PECYT

- Ampliar la base de cobertura de apoyo a empresas con actividades de IDT y que articulen a su cadena productiva.
- II. Estimular el crecimiento anual de la inversión del sector productivo en IDT, así como impulsar la creación de Centros Privados de Investigación y Desarrollo de Tecnología
- III. Promover la protección del conocimiento generado por el sector productivo mediante los esquemas de protección de la propiedad intelectual.
- IV. Aumentar la competitividad de las empresas mediante el diseño de nuevos productos, procesos y servicios basados en el conocimiento, la formación de recursos humanos especializados para des arrollo de actividades de IDT dentro de la empresa, en colaboración con instituciones públicas de educación superior

3 LINEAMIENTOS

3.1 COBERTURA

La cobertura del programa es a nivel nacional y la implementación operativa contemplará la colaboración con los Estados, a través de sus dependencias de gobierno, así como también se considerará relevante la participación de los Centros Públicos de Investigación e Instituciones de Educación Superior.

Dirección de Normatividad, Consulta

Despachos Aduanales





3.2 **POBLACION OBJETIVO**

Empresas que declaren fehacientemente desarrollar actividades de investigación, desarrollo tecnológico en el país de manera individual o en colaboración con otras empresas, con instituciones de educación superior, institutos y/o centros de investigación.

3.3 **BENEFICIARIOS**

3.3.1 REQUISITOS

Los interesados deberán cumplir con los requisitos establecidos en las convocatorias correspondientes que serán publicadas en la página electrónica de CONACYT (http://www.conacyt.mx/index.html) y de manera general las empresas interesadas en recibir el apoyo deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Tener Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

 II. Tener vigente su inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) ante el CONACYT. trámite gratuito and programas de apoyo y estímulo que derivan de los ordenamientos federales sujetos al cumplimiento de los requisitos y condiciones que se establezcan para cada caso en la normatividad. (Consulta http://www.conacyt.gob.mx/reniecyt/Index_Reniecyt.html).
- III. Presentar sus de proyectos de IDTI colaborativos y el monto de recurso económico requerido para el desarrollo del mismo, el cual deberá ser llenado a través de la plataforma informática que CONACYT disponga en su portal electrónico para tal fin (http://www.conacyt.mx/index.html).
- Presentar la documentación requerida acorde a las convocatorias que para ello emita el CONACYT.

3.3.2 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El otorgamiento de los apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del CONACYT, el cual emitirá convocatorias para la presentación de propuestas únicas o en portafolio de proyectos de IDTI. En el proceso de selección se podrán tomar en consideración, entre otros, los siguientes criterios:

> Calidad de la propuesta o del portafolio de proyectos. Expresada como pertinencia, objetivos, metas, productos esperados y contenido innovador.

Dirección de Normatividad. Consulta





- Implementación. Expresada como metodología, capacidad de ejecución, vinculación con instituciones de educación superior y centros o institutos de investigación y congruencia costo y actividades.
- Impactos. Beneficios reales y mecanismo de implementación de resultados.

Los criterios de evaluación integrarán una Metodología Paramétrica de Evaluación, con la que se calificaran de manera cuantitativa cada propuesta y a través de cumplimiento de umbrales mínimos por criterios, determinar, en su caso, la aprobación de asignación de recursos. La evaluación podrá ser conducida por Subcomités de Evaluación Estatal y/o un Subcomités de Evaluación Central. La integración de dichos Subcomités de Evaluación Estatal deberá considerar la participación de al menos un representante del E Gobierno del Estado, un representante del sector empresarial, y el CONACYT podrá participar con un E representante en dichos Subcomités.

En el proceso de evaluación se dará preferencia a los proyectos atendiendo, entre otros, a los siguientes criterios, mismos que en a como contra con contra contra con contra con contra con contra con contra cont iterios, mismos que se señalarán en las convocatorias que para ello emita el CONACYT:

I. Incremento anual de la inversión total proyectos de IDT en la empresa (Gasto corriente e Inversión en criterios, mismos que se señalarán en las convocatorias que para ello emita el CONACYT:

- activos).
- Generación de Propiedad Intelectual.
- III. Incremento de la productividad y generación de empleo de alta calificación y remuneración.
- IV. Incorporación de empleados con grado académico de Licenciatura, Maestría y/o Doctorado en los diferentes grupos de la empresa para actividades de IDT.
- Articulación de cadenas productivas en actividades relacionadas a la IDT.
- Vinculación con Instituciones de Educación Superior y Centros Públicos de Investigación.
- VII. El orden en el que los contribuyentes presenten sus solicitudes al programa.





3.4 CARACTERISTICAS DEL APOYO

3.4.1 TIPO

El Programa otorgará recursos económicos, vía apoyos, que el Gobierno Federal otorgará por conducto del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a los solicitantes cuyas propuestas y/o proyectos hayan sido evaluados favorablemente y resulten beneficiarios. Dicho apoyo deberá usarse solo en gastos asociados a actividades de IDT de la misma empresa.

Complementariamente las empresas beneficiadas podrán optar por aplicar a un apoyo económico adicional para becas de incorporación de ingenieros o su equivalente, maestros y/o doctores hasta por un periodo de 18 meses para el desarrollo de las actividades propias del proyecto de IDTI

3.4.2 MONTO DEL APOYO

El monto de apoyo estará relacionado como un porcentaje del gasto total en IDT elegible indicado por la empresa en el ejercicio fiscal correspondiente al otorgamiento del apoyo.

El apoyo podrá ser equivalente hasta por el 30% del monto elegible aprobado, con el cual la empresa podrá realizar más actividades de IDT o para el fortalecimiento a sus capacidades para la IDT (inversion en infraestructura propia para IDT, formación de recursos humanos de alto nivel para desarrollo de actividades de IDT, etc).

El monto del apoyo otorgado por el programa, que en su caso, se otorgue a cada empresa por su gasto en proyectos de IDT evaluados técnicamente de manera favorable, no excederá del 5 por ciento del monto total a distribuir.

El CONACYT procurará que el ejercicio de los recursos se realice desde el inicio del ejercicio fiscal que corresponda. De requerir la participación de las entidades federativas para acelerar los resultados del programa, se vigilará mantener vigente el carácter federal de los apoyos otorgados.

3.5 DERECHOS Y OBLIGACIONES

Las empresas a las que se les haya otorgado el apoyo deberán presentar al CONACYT, un reporte sobre los impactos y beneficios obtenidos de la inversión de IDT. Adicionalmente las empresas deberán tener un

Dirección de Normatividad. Consulta





reporte financiero auditado³ referente al gasto real efectuado en el ejercicio fiscal correspondiente, en el que se pueda verificar de manera clara la base de gasto ejercido por el o los beneficiarios y gasto elegible sobre el cual fue ejercido el apoyo. Será facultad de CONACYT requerirlo en función del esquema de seguimiento que se en las convocatorias correspondientes. En cualquier momento se podrán efectuar visitas a los beneficiarios del programa, con el objeto de verificar el desarrollo de la investigación de la empresa, que implica la comprobación de los proyectos aprobados.

Para la evaluación de los proyectos y sus impactos, el beneficiario deberá presentar reportes de avance sujetándose a las disposiciones técnicas que establezca el CONACYT en los presentes Lineamientos, convocatorias y convenios de asignación.

3.6 SANCIONES

El CONACYT podrá cancelar el apoyo y en su caso, solicitar el reembolso de los recursos a través de mecanismos correspondientes cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Se compruebe la falsedad de la información o de cualquier documentación proporcionada.
- No se presente el reporte de impactos y beneficios.
- III. Se presente cualquier otro incumplimiento a los presentes Lineamientos o a los instrumentos legales o normativos que sustenten el apoyo.

Así mismo el Beneficiario o los participantes asociados en el proyecto se harán acreedores a las sanciones aplicables a la normatividad que aplique al carácter del apoyo federal que reciben.

reción Adjunta de Servicios Jurídicos receión de Normatividad, Consulta y Desnachos Ad

³ Los reportes deberán expedidos por despachos de auditoria acreditados ante la Auditoria Superior de la Federación.





3.7 PARTICIPANTES

3.7.1 EJECUTORES

La instancia ejecutora del programa será la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico y Negocios Innovación (DADTNI).

Para la operación del programa la DADTNI utilizará la infraestructura y el personal que tiene bajo su cargo, pudiéndose, en su caso y de conformidad con la disponibilidad presupuestal y la normatividad aplicable, contratar servicios profesionales externos tanto de persona fisicas como morales para la consecución de los objetivos del mismo.

3.7.2 INSTANCIA NORMATIVA

La interpretación de los presentes Lineamientos, sus modificaciones, así como lo no previsto en los mismos será resuelto por el CONACYT a través de las instancias facultadas para ello.

3.7.3 COORDINACION INSTITUCIONAL

El Programa contará con un Comité Técnico Intersecretarial, que estará integrado por 4 miembres propietarios con derecho a voz y voto, de la siguiente manera:

- Un representante del CONACYT, quien lo presidirà
- Un representante de la Secretaria Economía
- Un representante de la Secretaria Hacienda Crédito Público
- Un representante de la Secretaría de Educación Pública.

Los miembros de la CTII, en casos extraordinarios podrán acreditar a sus respectivos suplentes.

El Comité podrá invitar a sus sesiones, con voz pero sin voto, a miembros destacados de las comunidades académica, tecnológica y empresarial. Podrá invitarse a formar parte de la CTII, como invitados con voz pero sin voto a representantes de las Direcciones Adjuntas de Administración y Finanzas, Adjunta de Asuntos Jurídicos y del Órgano Interno de Control en el CONACYT.

Dirección Adjunta de Servicios Juridicos Dirección de Normatividad, Consulta





La participación de los miembros de la Comisión Técnica de Innovación será a titulo honorífico, por lo que no podrá percibirse emolumento alguno por su participación.

3.7.4 ATRIBUCIONES DEL CTII

Serán atribuciones del CTII:

- I. Aprobar la Metodología Paramétrica de Evaluación.
- II. Tomar conocimiento de las convocatorias y de los proyectos que resulten aprobados como resultado de proceso de evaluación aplicado.
- III. Tomar conocimiento del avance del INNOVATEC.

3.7.5 FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN TÉCNICA INTERSECRETARIAL INNOVACIÓN

- La CTII sesionará de manera ordinaria tres veces al año y de manera extraordinaria las veces que se estime necesario, a petición de cualquiera de sus miembros.
- II. Las convocatorias para llevar a cabo las sesiones ordinarias deberán ser notificadas con al menos 5 días hábiles de anticipación en el caso de las ordinarias y con 24 horas en caso de las extraordinarias, para la convocatoria deberá adjuntarse la documentación e información necesarias para tomar conocimiento de los asuntos que se tratarán en cada sesión.
- III. Las sesiones de la CTII quedarán instaladas cuando estén presentes el Presidente y al menos 2 de sus miembros.

Las resoluciones de la CTII serán tomadas por mayoría de los presentes. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

4 OPERACIÓN

4.1 PROCESO

El programa contará con el siguiente proceso de operación:





- I. Emisión de Convocatoria (bases de la convocatoria y términos de referencia).
- II. Presentación de solicitudes.
- III. Evaluación de Solicitudes.
- IV. Dictamen de asignación de recursos y publicación de resultados a través de la página electrónica del CONACYT y cualquier otro medio que en su caso determine el Comité.
- V. Suscripción electrónica de convenios de asignación de recursos mediante el cual se formatice el apoyo.
- VI. Seguimiento a proyectos mediante muestreo estadístico representativo del total de apoyos otorgados.
- VII. Reportes por parte de los beneficiarios con carácter confidencial técnico y financiero, reportes público de impacto económico, social y ambiental.
- VIII. Evolución de la efectividad del programa.

Las fechas y plazos de importancia necesarios para la realización del proceso quedarán debidamente establecidos en los documentos que conforman las convocatorias del programa.

4.2 EJECUCION

Los detalles de la ejecución del Programa, se establecerán en las convocatorias correspondientes.

El presupuesto federal que se asigna en el ejercicio fiscal será distribuido de la siguiente forma:

- Como mínimo el 97 por ciento se destinará a los apoyos a los Beneficiarios, y
- II. Hasta el 3 por ciento será destinado a los gastos asociados a la eficiente supervisión y evaluación del INNOVATEC.

El Programa permitirá la transferencia de recursos con los programas "Desarrollo e Innovación en Tecnologías Precursoras" y "Innovación Tecnológica para la Competitividad", siempre y cuando exista la





justificación correspondiente y no se limiten las metas u objetivos de cada programa, el recurso que se transfiera de uno a otro de dichos programas, deberá ser aprobado por el Comité.

5 AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

El seguimiento, control y revisión en materia de auditoria respecto al Programa se ejecutará en términos de las facultades que las leyes y demás disposiciones administrativas establezcan para los responsables del Programa y las instancias fiscalizadoras.

Con objeto de lograr los resultados del Programa se aplicarán los mecanismos de seguimiento y evaluación de los apoyos otorgados, de acuerdo con lo especificado en estos lineamientos y demás disposiciones que para tal efecto determinen las instancias correspondientes de conformidad con sus facultades.

Durante el desarrollo del programa la DADTNI deberá emitir reportes dentro de los cuales se contemplar entre otros elementos, los siguientes:

- I. Avance físico financiero trimestral. Información integrada con el logro de metas intermedias, ejercicio de los recursos vs lo presupuestado en el periodo, descripción de las variaciones, en su caso, explicación de las mismas. desviaciones y ajuste en las proyecciones del ejercicio de los recursos. Este deberá ser presentado en los siguientes 15 días al cierre de cada trimestre.
- II. Cierre de ejercicio. La DADTNI integrará el cierre de ejercicio programático presupuestal anual, a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio siguiente, para su entrega a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

6 EVALUACION

6.1 EVALUACIÓN INTERNA

Para llevar a cabo el monitoreo del programa, la DADTNI tomará en cuenta, entre otros, los siguientes indicadores de desempeño del Programa:

Indicadores de eficiencia a reportar trimestralmente:

- I. Índice de viabilidad (Número de propuestas aprobadas/Número de propuesta presentadas).
- II. Cobertura nacional (% de distribución de propuestas presentadas por Entidad Federativa).





irección de Normatividad, Consulta

- III. Tasa de éxito regional (Índice de viabilidad por Entidad Federativa).
- IV. Número de empresas apoyadas.

Indicadores a reportar anualmente:

- a) Número de registros de propiedad intelectual asociados a proyectos apoyados.
- b) Índice de producción tecnológica e innovación en las empresas (nuevos productos, procesos o servicios generados por proyectos apoyados) ción Adjunta de Servicios Jurídicos
- c) Monto de inversión privada en IDT.
- d) Número de empleos dedicados a la IDT en el Sector Productivo Nacional.
- e) Número de empresas de base tecnológica creadas o articuladas.
- f) Número de nuevos empleos generados.
- g) Porcentaje de cobertura.
- h) Incremento en la competitividad del sector productivo. (Este indicador estará sujeto a los reportes de seguimiento anual al término del proyecto).
 - Crecimiento en ventas. (Incremento en base gravable).
 - Incremento en márgenes y rentabilidad de las empresas.
 - Renovación de productos.
 - Nuevos empleos de mayor valor.

EVALUACIÓN EXTERNA

EL CONACYT determinará la institución competente para la evaluación del desempeño del programa, incorporando un apartado específico sobre el impacto y resultado del programa.





Servicios Juridicos

7 TRANSPARENCIA

7.1 DIFUSIÓN

La DADTNI en coordinación con la Dirección de Divulgación y Difusión de Ciencia y Tecnología del CONACYT determinarán las acciones de comunicación y los medios que considere convenientes para la difusión del programa a su población objetivo, para dichas actividades se destinará una fracción de los recursos presupuestados para la totalidad el programa.

Los montos y beneficiarios del programa se publicarán de acuerdo a la convocatoria correspondiente y atendiendo a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Los resultados del Programa serán publicados en el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT).

Los presentes Lineamientos fueron aprobados por la Junta de Gobierno del CONACYT en su Vigésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el día 11 de diciembre de 2008, mediante el acuerdo AS-XXVII-14/08, y entrarán en vigor al momento de su publicación en el SIICYT.